



MODELO DE CUMPLIMIENTO

REV. 2021

MODELO DE CUMPLIMIENTO

Introducción _____	3
Principios de Ética _____	4
Principios de Uso Responsable de Recursos _____	5
Principios de Legalidad _____	6
Principios de Ética Anticorrupción _____	7
Principios de Ética contra Conflictos de Interés _____	8
Principios de Ética en Regalos e Invitaciones _____	9
Principios de Ética en Fraude _____	10
Principios de Ética en Lavado de Dinero _____	11
Principios de Ética en las Relaciones Gubernamentales y Anticorrupción _____	12
Principios de Ética en Relación con la Comunidad _____	13
Mecanismos de Denuncia _____	14

INTRODUCCIÓN

El Compromiso de legalidad y transparencia es de suma importancia para Grupo Petroil. Desde nuestra fundación hemos trabajado para establecer un comportamiento integro, otorgando la importancia que merecen el cumplimiento de las leyes aplicables vigentes en el país, así como las políticas y lineamientos aplicables en nuestra empresa.

Tenemos la responsabilidad de cumplir con los más altos niveles de ética en nuestro comportamiento como ciudadanos corporativos y en las acciones de todos nuestros colaboradores. A partir de la inclusión de la Responsabilidad Social Corporativa a nuestro modelo de gestión, así como de nuestra adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en el año 2016, hemos renovado nuestro compromiso con la creación de un Modelo de Cumplimiento guiado por la Ética Empresarial y alineado con los Principios de Derechos Humanos, Derechos Laborales, Cuidado del Medio Ambiente y Anticorrupción.

Con este Modelo tenemos el propósito de establecer y guiar de forma razonable los objetivos de cumplimiento, estableciendo de forma general el conjunto de obligaciones de la organización y sus colaboradores, los cuales se amplían a través de los códigos, políticas y procedimientos que son aplicables para todas las filiales de Grupo Petroil y que se encuentran disponibles para las partes interesadas.

El Modelo de Cumplimiento de Grupo Petroil es de carácter obligatorio para todos nuestros colaboradores, quienes deberán actuar acorde a los principios éticos de la empresa. De la misma forma, esperamos un comportamiento ejemplar de cada uno de los grupos de interés externos a la empresa, por ello esta disponible para su consulta a través de nuestra página web: www.grupopetroil.com.mx.

PRINCIPIOS DE ÉTICA

Documento Rector: Código de Ética.

Los aspectos generales de nuestro Código de Ética establece los principios de comportamiento que han de guiar a todos nuestros colaboradores. El Código de Ética se puede consultar en: https://grupopetroil.com.mx/codigo_etica.pdf

- En Grupo Petroil estamos comprometidos a reconocer y respetar la dignidad, libertad y privacidad de las personas, conduciéndonos siempre con una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta.
- Estamos en contra del trabajo forzoso al igual que la explotación laboral infantil, por lo que respetamos los Derechos Humanos y nos apegamos a las normas internacionales en la materia como la Organización Internacional del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo vigente.
- Estamos en contra de la discriminación de las personas en razón de su origen, raza, opinión política, credo, género, asociación o afiliación a un sindicato, clase social, embarazo, orientación sexual, discapacidad, enfermedad y nacionalidad.
- Prohibimos, condenamos y denunciemos todo tipo de acoso u hostigamiento dentro y fuera de la empresa.
- No hacemos comentarios negativos sobre la empresa que perjudiquen a su imagen o de quienes formamos parte de ella, ya sea en medios familiares o sociales.
- Protegemos y preservar los activos de la empresa, así como el uso eficiente de los mismos, para ayudar al logro de los objetivos y no para beneficio personal.
- Quienes participen en actividades políticas de cualquier índole no deberán involucrar a Grupo Petroil sin autorización alguna, por ello establecerán oportunamente que actúan a título personal y no en representación de la empresa.
- Todo el personal de la empresa está obligado a informar con oportunidad sobre cualquier violación al presente documento.

PRINCIPIOS DE USO RESPONSABLE DE RECURSOS

Documento Rector: Código de Ética.

Documentos Aplicables: Proceso de Gastos de Viaje, Manual de Proceso, Finanzas, Política de Patrocinio, Mecenazgo y Donativos.

- Protegemos y preservar los activos de la empresa, así como el uso eficiente de los mismos, para ayudar al logro de los objetivos y no para beneficio personal.
- Establecemos políticas específicas para los gastos de viáticos y traslados, con procesos administrativos establecidos para solicitud de recursos, compra de boletos y reservaciones para hospedaje.
- Los fondos destinados para patrocinios, mecenazgos y donaciones deberán ser otorgados justamente y de acuerdo al mérito de la persona o institución que lo solicite.
- Todos los gastos son autorizados por la dirección administrativa y las direcciones a cargo de cada presupuesto.

PRINCIPIOS DE LEGALIDAD

Documento Rector: Código de Ética.

Políticas Aplicables: Política Anticorrupción.

- En Grupo Petroil estamos comprometidos a cumplir cabalmente con las leyes, reglamentos y normas vigentes, tanto en el ámbito federal como local.
- Asimismo procuramos que el personal externo con quien tenemos relaciones de negocios sean responsables, honestos, respetuosos con las personas y las leyes.
- De igual forma nos apegamos a las normas internacionales en materia de Derechos Humanos, tales como las Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios del Pacto Mundial y la Organización Internacional del Trabajo.

PRINCIPIOS DE ÉTICA ANTICORRUPCIÓN

Documento Rector: Código de Ética.

Políticas Aplicables: Política Anticorrupción.

Códigos Aplicables: Código de Conducta

- En Grupo Petroil estamos firmemente en contra de toda forma de corrupción en cualquier instancia, ya sea pública o privada, por lo tanto nos oponemos a cualquier tipo de remuneración a favor de un tercero que no corresponda a un servicio real, por un importe justificado y debidamente registrado en nuestra contabilidad.
- Asimismo, Grupo Petroil se opone a la entrega de cualquier soborno u otro tipo de pago ilegal a funcionarios públicos miembros del gobierno municipal, estatal o federal, diputados o senadores, políticos o partidos o cualquier otro empleado público.
- De igual forma se prohíbe entregar una comisión, una bonificación, una rebaja, honorarios por consulta o una remuneración por servicios prestados en forma de dinero o de ventaja económica, desde el momento en que dichas entregas tienen por objeto remunerar a un miembro del gobierno, a un funcionario o empleado público para obtener una decisión favorable o conseguir una ventaja indebida para la empresa. Estos pagos deben considerarse asimismo ilegales cuando los efectúa un intermediario o un consultor externo.

CORRUPCIÓN.

La definición de corrupción que da Transparencia Internacional (IT) es “el abuso del poder encomendado para el beneficio propio”. Esto puede significar no solamente beneficios financieros sino también otro tipo de ventajas. Además, esta definición se aplica tanto al sector público como al privado.

SOBORNO

Transparencia Internacional define al soborno como: “ofrecimiento o aceptación de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja desde o hacia cualquier persona como incentivo para hacer algo que es deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en el ejercicio de la actividad de la empresa”.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Definimos como delito de Tráfico de Influencia como: “Al particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro”.

PRINCIPIOS DE ÉTICA CONTRA CONFLICTOS DE INTERÉS

Documento Rector: Código de Ética.

Referencias: Política Anticorrupción / Código de Ética en Compras.

Nos comprometemos a impedir la ejecución de posibles conflictos de intereses entre las responsabilidades del personal dentro y fuera de la empresa.

- En Grupo Petroil, en ningún caso los intereses personales o financieros de alguno de sus colaboradores tendrá prioridad sobre los intereses de la empresa.
- El personal no autorizado para ello, no participará ni influirá en los procesos de decisión relativos a contrataciones de negocios o empresas que sean propiedad de familiares de primero, segundo y tercer grado sanguíneo o político.
- En caso de que algún trabajador se ubique en una situación que implique o pueda implicar conflicto de intereses, deberá notificarlo a su jefe inmediato, quien deberá informar inmediatamente a la Gerencia de Recursos Humanos o la Gerencia de Auditoría Interna, para obtener información de cómo proceder.
- Los jefes en línea directa o cualquier empleado que tenga conocimiento deberán informar oportunamente las situaciones de conflicto de intereses que detecten, con lo cual evitarán cualquier supuesto de corresponsabilidad.
- En caso de que algún empleado tenga familiares o amigos que trabajen en la competencia deberá abstenerse de proporcionar información relacionada con la organización, así como de recibir y transmitir información de la competencia al interior de la empresa.
- Los colaboradores en el área de compras y todo aquel que se encuentre involucrado en las negociaciones con los proveedores, debe evitar las actividades financieras, comerciales o de otro tipo de carácter personal que puedan ser contrarias a los intereses de la empresa o susceptibles de provocar percepciones ambiguas por sus responsabilidades en la empresa.

CONFLICTO DE INTERÉS

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OECD define al conflicto de intereses cuando existe un conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad oficial. En Grupo Petroil ampliamos la definición para incluir estos riesgos en el campo de acción de la empresa y las partes interesadas.

PRINCIPIOS DE ÉTICA EN REGALOS E INVITACIONES

Documento Rector: Código de Ética.

Referencias: Política Anticorrupción / Código de Ética en Compras.

- En Petroil nuestro personal de Compras puede ser susceptible de que algún proveedor o subcontratista le ofrezca regalos e invitaciones que a veces pudieran afectar a la independencia de juicio en las relaciones con los mismos.
- Derivado de lo anterior, está prohibido recibir regalos de proveedores o subcontratistas, ya se trate de dinero, bienes materiales, servicios, agasajos, viajes o cualquier otro tipo de dádiva.
- Sin embargo, pudieran aceptarse regalos de poco valor de una empresa, como por ejemplo un artículo promocional, una comida ocasional, una invitación a un acontecimiento social o la participación en un evento patrocinado por el proveedor o el subcontratista.
- De esta manera, el hecho de aceptar dicho regalo no debe en ningún caso alterar la capacidad de decisión del personal de compra y del prescriptor respecto al proveedor.

REGALOS

Definimos como regalo cualquier artículo, detalle o beneficio que busque ser otorgado por un tercero a algún colaborador de la organización.

PRINCIPIOS DE ÉTICA EN FRAUDE

Documento Rector: Código de Ética / Código de Ética en Compras

Políticas Aplicables: Política Anticorrupción.

- En Petroil estamos decididos a comportarnos como una empresa responsable, honesta, respetuosa de las leyes y las personas.
- Asimismo, los fraudes internos suponen una amenaza importante para las actividades de Petroil con consecuencias para la reputación de la empresa y la gestión de negocios.
- El Fraude, la deshonestidad, como cualquier comportamiento penalmente sancionable, están estrictamente prohibidos en Petroil; pudiendo conllevar la responsabilidad civil o penal del empleado.
- En este sentido, a falta de una respuesta satisfactoria tras mantener conversaciones con sus interlocutores habituales, el proveedor puede pedir, si lo desea, la mediación en las relaciones cliente-proveedor para buscar juntos, de forma concertada, una solución rápida. Esta misión de mediación correrá a cargo del Gerente Administrativo de Petroil.

FRAUDE

Definimos como delito de fraude en concordancia al código penal federal, en su artículo 386, definido como: “comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido”.

PRINCIPIOS DE ÉTICA EN LAVADO DE DINERO

Documento Rector: Código de Ética

Políticas Aplicables: Política Anticorrupción.

- Actuamos con transparencia para garantizar que todas nuestras operaciones cumplan con las leyes y regulaciones aplicables contra el lavado de dinero y para tomar las medidas razonables para prevenirlo y detectarlo.
- El lavado de dinero es un delito grave, a menudo vinculado a actos violentos como el terrorismo y el tráfico de drogas, así como a otras actividades ilícitas como la corrupción. Los cargos criminales relacionados con el lavado o la corrupción puede resultar en consecuencias legales, incluso de forma involuntaria.
- Por tanto, mantenemos una postura preventiva para el lavado de dinero, y establecemos medidas que reduzcan el riesgo de involucrarse en estas actividades.

LAVADO DE DINERO

El Grupo de Acción Financera de la Organización de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico define el lavado de activos como el proceso al que se someten los ingresos producidos por el delito para ocultar su origen ilegal y legitimar las ganancias ilícitas de ese delito .

PRINCIPIOS DE ÉTICA EN LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES Y ANTICORRUPCIÓN

Documento Rector: Código de Ética.

Referencias: Política Anticorrupción / Política de Patrocinios, Mecenazgo y Donativos.

- En Grupo Petroil estamos firmemente en contra de toda forma de corrupción en cualquier instancia, ya sea pública o privada, por lo tanto nos oponemos a cualquier tipo de remuneración a favor de un tercero que no corresponda a un servicio real, por un importe justificado y debidamente registrado en nuestra contabilidad.
- Asimismo, Grupo Petroil se opone a la entrega de cualquier soborno u otro tipo de pago ilegal a funcionarios públicos miembros del gobierno municipal, estatal o federal, diputados o senadores, políticos o partidos o cualquier otro empleado público.
- De igual forma se prohíbe entregar una comisión, una bonificación, una rebaja, honorarios por consulta o una remuneración por servicios prestados en forma de dinero o de ventaja económica, desde el momento en que dichas entregas tienen por objeto remunerar a un miembro del gobierno, a un funcionario o empleado público para obtener una decisión favorable o conseguir una ventaja indebida para la empresa. Estos pagos deben considerarse asimismo ilegales cuando los efectúa un intermediario o un consultor externo.

PRINCIPIOS DE ÉTICA EN RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

Documento Rector: Código de Ética.

Políticas Aplicables: Política de Patrocinio, Mecenazgo y Donativos.

- En Grupo Petroil reconocemos nuestro compromiso con la comunidad basado en nuestro origen, principios y valores, que trata de procurar la generación simultánea de valor económico y social en todas nuestras acciones, para nuestro crecimiento y sostenibilidad.
- Por lo tanto, nuestro trato con la comunidad es con respeto, apoyo y justicia social en todo momento, tal como deseamos que la comunidad nos trate a nosotros.
- Somos una empresa socialmente responsable que contribuye con la comunidad en el ámbito humanitario social, deportivo y cultural, ya sea a través de patrocinios, mecenazgos o donaciones.
- Los fondos destinados para patrocinios, mecenazgos y donaciones deberán ser otorgados justamente y de acuerdo al mérito de la persona o institución que lo solicite.
- Se le dará preferencia para el otorgamiento de patrocinio, mecenazgo y donación a las personas o instituciones cuyos valores estén alineados con los valores de la empresa, que promuevan valores en educación, proporcionen beneficios a la comunidad, sean o no económicos, apoyen obras de caridad, causas medioambientales, eventos de la comunidad y deportes.

MECANISMOS DE DENUNCIA

Documento Rector: Código de Ética.

Políticas Aplicables: Política Anticorrupción

- Para facilitar, materializar y concretar el cumplimiento de esta política, así como detectar, prevenir, mitigar, sancionar y erradicar los actos de corrupción, Grupo Petroil, pone a disposición de nuestros colaboradores, personal administrativo u operativo sin importar nivel jerárquico, clientes, proveedores, contratistas, distribuidores y demás socios comerciales el buzón de quejas, denuncias y sugerencias mediante el cual cualquier denunciante, interno o externo, podrá presentar su denuncia de manera electrónica al correo electrónico anticorrupcion@petroil.com.mx, a toda denuncia se le dará un tratamiento confidencial y objetivo y será sometida para su atención, seguimiento y resolución al Comité Anticorrupción de Grupo Petroil.
- Se podrán presentar denuncias anónimas si el denunciante así lo desea. En este caso se recomienda dejar un contacto correo electrónico o número de teléfono, para el seguimiento de la investigación.
- Una vez presentada una denuncia, anticorrupcion@petroil.com.mx se llevará el proceso de recibir, aclarar, investigar, atender, dar seguimiento y resolución a todas las denuncias interpuestas. Los denunciantes podrán dar seguimiento a su denuncia a través de dicho correo electrónico de denuncias.
- Todos nuestros colaboradores deben cooperar y coadyuvar con cualquier investigación interna o externa y mantener la confidencialidad de la misma.
- Aquellos empleados que realicen alguna declaración falsa o dolosa con respecto a la presunta violación de esta Política Anticorrupción de Grupo Petroil, se harán acreedores a sanciones disciplinarias. Grupo Petroil y sus empresas filiales tomará todas las medidas razonables y justificadas para proteger a los denunciantes y no se tomará ningún tipo de represalia en tu contra por denunciar. En la medida de lo posible, Grupo Petroil y sus empresas filiales mantendrá la confidencialidad de los denunciantes.